Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

que a de sembolsado de su caudal lo Re
tenga en su poder, p.a la lex.ma data de sus
quentas; y Respecto a que esta Villa, no
puede librar esta ni otra cantidad sin
Interbencion de dho S.r correx.or de la Ciu
dad de Murcia, en conformidad de la Ultima
Resoluzion del consi.o Acordaron higual
mente que el presente ess.no libre testimonio
de este Cauildo el que acompañe dho li
bram.to y Relacion Jurada p.a que prese
diendo la Interbencion y facultad de
su señoria Retenga en su poder dho
may.mo los dhos ochocientos Veinte y seis
Reales y seis mrs. Vellon; con lo que se
concluio este acuerdo, y firmaron de
sus mrds. los que supieron de que yo
el ess.no Zertifico // em.do tte C.ve

Dn. Alfonso de los Rios Aldana — Marcos Ruiz — Antonio Luis Pedro de Calera

Fran.co Salas Linares

Nota/ Se despacho el libram.to que se manda p.r el acuerdo q.e antecede y para que conste lo anoto en fortuna y en dho dia mes y año doy fee

Calera

Nota/ En cumplim.to de lo que se prebiene p.r el acuerdo que precede yo el ess.no forme el testimonio con insercion de dho acuerdo para el efecto que esta mandado y para q.e conste lo anoto en fortuna y en dho dia mes y año doy fee

Calera